



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA FAMILIAR,  
CIVIL Y MERCANTIL PARA EL PERSONAL DEL  
JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TACÁMBARO, Y EN MATERIA PENAL PARA EL  
PERSONAL DEL JUZGADO CIVIL DEL MISMO  
DISTRITO JUDICIAL**

**PROYECTO**

**JUNIO 2018.**

## JUSTIFICACIÓN.

El Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, a raíz de la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral en la Región Judicial de Uruapan<sup>1</sup>, se ha visto con una notoria disminución de carga laboral, pues las funciones de dicho órgano jurisdiccional se concretan únicamente a dar seguimiento a los asuntos o causas iniciados en el sistema procesal escrito. No obstante, el número de asuntos sometidos a la competencia del Juzgado Civil de Primera Instancia de dicho Distrito Judicial, tanto en materia civil, mercantil como en familiar han aumentado notoriamente en los últimos años.

Derivado de lo anterior, y en base a un análisis detallado sobre las cifras estadísticas y en las necesidades sociales de dicha área geográfica, el Consejo del Poder Judicial determinó, por un lado, la supresión de la especialización del Juzgado Penal de Tacámbaro, y por otro, la ampliación de su competencia material para que conozca de las materias familiar, civil y mercantil con ámbito de competencia territorial en tal distrito, esto en los términos de los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Michoacán.

En este sentido, por lo que ve al personal adscrito actualmente a dicho Órgano Jurisdiccional, se requiere su capacitación en las materias anteriormente mencionadas.

De igual forma, en cuanto al personal adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, también se requiere se les capacite en materia penal del sistema tradicional escrito para su futura readscripción.

---

<sup>1</sup> Entró en vigor el 3 de agosto de 2015. Cabe mencionar que dicha Región Judicial está integrada por los Distritos Judiciales de Ario, Tacámbaro y Uruapan.

En tal virtud, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial instruyó al Instituto de la Judicatura diseñara un programa académico de especialización en las materias familiar, civil y mercantil dirigidos a los servidores públicos que actualmente están adscritos al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, optimizando los recursos materiales, humanos y pedagógicos, cumpla con una adecuada capacitación<sup>2</sup>.

De igual forma, se instruyó para diseñar un programa de especialización en materia penal del sistema tradicional escrito dirigido al personal del Juzgado Civil del mismo Distrito Judicial, para su futura readscripción.

En tal virtud, el Instituto pone a consideración del Pleno del Consejo el presente Documento Maestro que contiene los parámetros necesarios para poder implementar la especialización en las materias familiar, civil y mercantil del personal del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, así como la especialización en materia penal del personal del Juzgado Civil de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial.

En este sentido, a la Comisión de Carrera Judicial como órgano encargado de la administración y desarrollo de la carrera judicial, así como de la capacitación, formación, actualización y especialización del personal del Poder Judicial del Estado y de los operadores jurídicos que aspiran a formar parte de este Alto Tribunal, a través del Instituto de la Judicatura, se presenta el siguiente programa académico.

De esta manera, y de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, se propone la realización de un *Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el Personal del Juzgado Civil del Mismo Distrito Judicial*.

---

<sup>2</sup> En seguimiento al Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado, de fecha 8 de junio de 2016.

El *Curso* deberá incidir en la adquisición de conocimientos referentes al proceso familiar, civil y mercantil y a los mecanismos de control y rectoría para llevar la mejor conducción del juicio y, en la medida de lo posible para conciliar a las partes, a efecto de lograr la mayor agilidad en la resolución de controversias en dichas materias.

Por lo que corresponde a la capacitación en materia penal se busca brindar los conocimientos necesarios en referentes al ámbito procesal penal, así como los conocimientos teóricos del derecho adjetivo penal.

#### **MÓDULOS A DESARROLLAR.**

#### **Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil.**

- 1. Derecho Sustantivo Familiar I.** El objetivo que se busca con el desarrollo del presente apartado es proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos generales sobre el Derecho de Familia y las Relaciones Jurídicas del Derecho de Familia.
- 2. Derecho Sustantivo Familiar II.** El objetivo que se busca con el desarrollo del presente apartado es proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos generales sobre la figura de la adopción.
- 3. Interés Superior del Menor.** El objetivo es proporcionar a los participantes una panorámica teórico-práctica respecto de este concepto de polémicos efectos en la materia familiar, así como su aplicación en la práctica.

- 4. La Prueba. Conceptos Generales y Características Especiales del Sistema Familiar.** El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre el derecho probatorio en materia familiar, criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba, además de los conocimientos generales sobre las etapas del procedimiento probatorio y los medios de convicción en el proceso familiar.
- 5. Restitución Nacional e Internacional de Menores.** El objetivo es brindar a los servidores públicos, los conocimientos necesarios en el tema de restitución de menores, ya sea en el plano local como en el internacional, ante todo, atendiendo a lo que resulte más benéfico para el menor.
- 6. Teoría del Caso en Materia Familiar.** El objetivo de este módulo es que los participantes puedan identificar el planteamiento de cada parte sobre los hechos, las pruebas y su connotación jurídica.
- 7. La Notificación en Materia Familiar y en Materia de Amparo con Incidencia en el Derecho Familiar.** En este módulo se pretende que los participantes adquieran una serie de conocimientos teórico-prácticos sobre la notificación en el contexto de los juicios familiares, en virtud de su especificidad. De igual forma, se pretende proporcionar a los alumnos las reglas básicas para efectuar, de manera correcta, las notificaciones que se tengan que realizar en el procedimiento de amparo, cuando éste incida en cuestiones familiares, por las características particulares que implica.
- 8. La Reforma a la Justicia Familiar. Principios del Procedimiento y del Procedimiento Oral en Materia Familiar.** El objetivo de este módulo es que los alumnos tengan una visión más amplia sobre la Reforma a la Justicia Familiar en el Estado, analizando las Políticas de Justicia: Modernización de Justicia en el Estado; el Fundamento del Cambio: el Porqué de la Reforma;

el Marco Comparativo de los Procedimientos Orales en el Mundo, en el Ámbito de la Familia; Tratados Internacionales en Materia de Familia; y Tipologías de Familia.

9. **El Examen Directo y Contraexamen, Teórico y Simulacros.** Este módulo tiene por finalidad proporcionar a los alumnos los conocimientos teórico práctico sobre el Examen directo y la relevancia procesal, objeciones e incidentes. Así como las técnicas de Contraexamen a menores.
10. **Simulacros.** En este módulo los alumnos deberán poner en práctica los conocimientos adquiridos en los módulos anteriores.
11. **Derecho Civil I.** Este módulo tiene por finalidad proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos necesarios sobre las figuras jurídicas de personas y sucesiones.
12. **Derecho Civil II.** El objetivo del presente módulo es brindar a los alumnos los conocimientos básicos concernientes a las figuras jurídicas de bienes, obligaciones, el acto jurídico, los contratos y extinción de las obligaciones.
13. **Derecho Procesal Civil.** El propósito de este apartado es proveer los conocimientos generales sobre la demanda, excepción, contestación, reconvencción, pruebas, sentencia y jurisdicción voluntaria.
14. **Redacción de Sentencias en Materia Civil.** Con el presente módulo se pretende proporcionar a los alumnos una visión más amplia sobre la redacción de sentencias en materia civil, su clasificación, requisitos, aclaración o ampliación de la sentencia y su impugnación.
15. **Amparo en Materia Civil.** El objetivo de este módulo es brindar a los participantes un panorama general sobre el juicio de amparo en la materia civil, ello a través del estudio y análisis de diversos temas, entre los que

encontramos: el procedimiento del juicio de amparo y la suspensión en el juicio de amparo.

- 16. Derecho Mercantil I.** El objetivo del presente módulo es el análisis de las figuras básicas relativas al Derecho Societario y su regulación y aplicación en sede judicial.
- 17. Derecho Mercantil II.** El objetivo del presente módulo es el análisis de las figuras básicas relativas a los títulos y operaciones de crédito y su regulación y aplicación en sede judicial.
- 18. Juicio Oral Mercantil.** El objeto de este módulo es que los participantes del *Curso* tengan un panorama general sobre los principios y el contenido del juicio oral mercantil (Antecedentes, Principios, Facultades de Dirección Procesal, las Pruebas, la Contestación, Notificaciones Personales, Plazos, el Procedimiento, etc.) y en su caso, que los participantes reafirmen los conocimientos previos sobre la materia.
- 19. Redacción de Sentencias en Materia Mercantil.** El objetivo de este módulo es proporcionar a los alumnos una visión más amplia sobre la redacción de sentencias en materia mercantil, su clasificación, requisitos, aclaración o ampliación de la sentencia y su impugnación.
- 20. Amparo en Materia Mercantil.** La finalidad de este módulo es analizar la incidencia del amparo en el ámbito mercantil, por lo que corresponde a la ejecución de las sentencias donde la Justicia de la Unión ampara y protege a la parte en una controversia de naturaleza mercantil.

## Capacitación en Materia Penal del Sistema Escrito.

- 1. Derecho Penal. Parte General.** La finalidad de este módulo es brindar a los alumnos una visión más amplia sobre el derecho penal y su funcionamiento, así como lo concerniente a la teoría del delito.
- 2. Derecho Penal Parte. Especial.** El objetivo de este módulo, es brindar a los participantes los conocimientos específicos sobre los hechos que se castigan, lo que se considera delito y cuáles son las consecuencias.
- 3. Derecho Procesal Penal.** El propósito de este apartado es proveer los conocimientos generales sobre la averiguación previa, las diligencias de investigación, periodo de preinstrucción, periodo de juicio o sentencia, incidentes, impugnación y la ejecución de la sentencia.
- 4. Redacción de Sentencias en Materia Penal.** El objetivo de este módulo es proporcionar a los alumnos una visión más amplia sobre la redacción de sentencias en materia penal, requisitos de forma, requisitos de procedibilidad, y sentencias específicas en materia penal.
- 5. La Notificación en Materia Penal.** El objetivo es que los participantes adquieran los conocimientos generales sobre el estudio teórico-práctico de las notificaciones.
- 6. Amparo en Materia Penal.** El objetivo de este módulo es brindar a los participantes un panorama general sobre el juicio de amparo en la materia penal, ello a través del estudio y análisis de diversos temas, entre los que encontramos: el procedimiento del juicio de amparo y la suspensión en el juicio de amparo.



## LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

### INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial.

De manera específica, el Instituto pretende auxiliar en la consolidación de la Carrera Judicial en el aspecto de la capacitación de los servidores públicos que conocerán de la materia familiar, civil y mercantil motivo por el cual se busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicho mandato. Tal es el caso del programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el Personal del Juzgado Civil del Mismo Distrito Judicial.*

### OBJETIVO.

Capacitar a los servidores públicos de los Juzgados especializados en Materia Penal y Civil de primera Instancia, respectivamente, del Distrito Judicial de Tacámbaro, el primero, en el ámbito de la materia familiar, civil y mercantil, y el segundo, en la materia penal del sistema escrito, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

*El Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el Personal del Juzgado Civil del Mismo Distrito Judicial se configura como un*

instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre los juicios familiares, civiles y mercantiles, y al mismo tiempo, sobre la temática del juicio penal del sistema escrito para la especialización del personal del Juzgado Civil de dicho Distrito Judicial.

## **SISTEMA Y DURACIÓN.**

### **CAPACITACIÓN EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL.**

El Instituto de la Judicatura propone, para una adecuada formación, que la capacitación en materia familiar, civil y mercantil tenga una duración de 615 seiscientos quince horas, de las cuales 255 doscientas cincuenta y cinco horas corresponden a la formación teórica, y 360 trescientas sesenta horas son prácticas, en un sistema residencial, es decir, de lunes a sábados, verificándose en el transcurso de 115 ciento quince días, de los cuales 55 cincuenta y cinco días corresponden a la etapa teórica, y 60 sesenta días a la etapa práctica, en los siguientes horarios:

La fase teórica se desarrollará de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, así como por la naturaleza de algunos módulos, ciertas sesiones se desarrollarán en horario de 16:00 a 21:00 horas y, los sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Por lo que corresponde a las prácticas<sup>3</sup>, éstas las realizarán en el juzgado civil del Distrito Judicial de Tacámbaro<sup>4</sup>, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

---

<sup>3</sup> En cuanto a las actividades curso, se verificará por las mañanas la etapa práctica, y las por las tardes la etapa teórica.

<sup>4</sup> La distribución de los servidores públicos se hará conforme a lo señalado por la Comisión de Carrera Judicial. Asimismo, para la etapa práctica se deberá determinar un rol de guardias para la atención de cuestiones urgentes, cuidando que dicho rol tenga una rotación oportuna, a fin de que todo el personal del órgano reciba la debida capacitación.

Total de horas por semana<sup>5</sup>: 26 veintiséis horas teóricas y 30 treinta horas prácticas.

**Fase Teórica:**

**Inicio: Lunes 25 de junio de 2018.**

**Término: Sábado 22 de septiembre de 2018.**

**Fase de Práctica:**

**Inicio: Lunes 25 de junio de 2018.**

**Término: Lunes 1 de octubre de 2018.**

**Sede: Por determinar.**

**CAPACITACIÓN EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ESCRITO.**

El Instituto de la Judicatura propone, para una adecuada formación, que la capacitación en materia penal del sistema escrito tenga una duración de 186 ciento ochenta y seis horas, de las cuales 90 noventa horas corresponden a la formación teórica, y 96 noventa y seis horas son prácticas, en un sistema residencial, es decir, de lunes a sábados, desarrollándose en el transcurso de 37 treinta siete días, correspondiéndole 21 veintiún días a la etapa teórica, y 16 dieciséis días la etapa práctica, en los siguientes horarios:

La fase teórica se desarrollará de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, así como por la naturaleza de algunos módulos, ciertas sesiones se desarrollarán en horario de 16:00 a 21:00 horas y, los sábados de 08:00 a 14:00 horas.

---

<sup>5</sup> Cabe señalar que la capacitación no abarca el periodo vacacional correspondiente al año 2018, aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial de Estado.

Por lo que corresponde a las prácticas, éstas las realizarán en el juzgado penal del Distrito Judicial de Tacámbaro<sup>6</sup>, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Total de horas por semana: 26 veintiséis horas teóricas y 30 treinta horas prácticas.

#### **Fase Teórica:**

**Inicio: Lunes 3 de septiembre de 2018.**

**Término: Sábado 29 de septiembre de 2018.**

#### **Fase de Práctica<sup>7</sup>:**

**Inicio: Martes 2 de octubre 2018.**

**Término: Jueves 25 de octubre de 2018.**

**Sede: Por determinar.**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el Personal del Juzgado Civil del Mismo Distrito Judicial*, y en Materia penal para el Personal del Juzgado Civil del mismo Distrito Judicial, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega del Diploma a quienes acrediten haber asistido el 100% de las actividades realizadas.

---

<sup>6</sup> La distribución de los servidores públicos se hará conforme a lo señalado por la Comisión de Carrera Judicial.

**TEMÁTICA**

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO MATERIA FAMILIAR**

<b>HORAS</b>	<b>MÓDULOS</b>	<b>EXPOSITOR</b>
<b>20 HRS.</b>	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR I</b>	<b>Consejero Rafael Argueta Mora</b> (Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del PJEM)
<b>20 HRS.</b>	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR II</b>	
<b>5 HRS.</b>	<b>EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR</b>	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
<b>5 HRS.</b>	<b>RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES</b>	
<b>5 HRS.</b>	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR</b>	<b>Edward Fernando Arreola Hernández</b> (Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pátzcuaro)
<b>5 HRS.</b>	<b>LA REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Edward Fernando Arreola Hernández</b> (Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pátzcuaro)
<b>10 HRS.</b>	<b>TEORÍA DEL CASO EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Clara Estela García Cortés</b> (Titular del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pátzcuaro)
<b>10 HRS.</b>	<b>LA PRUEBA. CONCEPTOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA FAMILIAR</b>	<b>Edward Fernando Arreola Hernández</b>

		(Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pátzcuaro)
10 HRS.	<b>EL EXAMEN DIRECTO Y CONTRA EXAMEN. TEÓRICO Y SIMULACROS</b>	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
10 HRS.	<b>SIMULACROS</b>	

### PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO MATERIA CIVIL

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
20 HRS.	<b>DERECHO CIVIL I</b>	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
20 HRS.	<b>DERECHO CIVIL II</b>	
20 HRS.	<b>DERECHO PROCESAL CIVIL</b>	
20 HRS.	<b>REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL</b>	<b>Álvaro Arreola Amante</b> (Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ario de Rosales)
5 HRS.	<b>AMPARO EN MATERIA CIVIL</b>	<b>Jorge Luis Reséndiz Reyes</b> (Titular del Juzgado Cuarto Menor Civil del Distrito Judicial de Morelia)

## PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO MATERIA MERCANTIL

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
15 HRS.	DERECHO MERCANTIL I	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
15 HRS.	DERECHO MERCANTIL II	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
15 HRS.	JUICIO ORAL MERCANTIL	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
20 HRS.	REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA MERCANTIL	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
5 HRS.	AMPARO EN MATERIA MERCANTIL	<b>Jorge Luis Reséndiz Reyes</b> (Titular del Juzgado Cuarto Menor Civil del Distrito Judicial de Morelia)

## PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO MATERIA PENAL DEL SISTEMA ESCRITO

HORAS	MÓDULOS	EXPOSITOR
20 HRS.	DERECHO PENAL PARTE GENERAL	<b>Lic. Juan Pablo Acosta Rodríguez</b> (Secretario Proyectista del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
20 HRS.	DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL	
20 HRS.	DERECHO PROCESAL PENAL	
20 HRS.	REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA PENAL	<b>Juan José García Núñez</b> (Titular del Juzgado Primero Menor Penal del Distrito Judicial de Morelia)
5 HRS.	LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA PENAL	<b>Lic. Juan Pablo Acosta Rodríguez</b> (Secretario Proyectista del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)
5 HRS.	AMPARO EN MATERIA PENAL	<b>Jorge Luis Reséndiz Reyes</b> (Titular del Juzgado cuarto Menor del distrito Judicial de Morelia)

**Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del  
Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el  
Personal del Juzgado Civil del mismo Distrito Judicial**  
MATERIA CIVIL

MÓDULO	PONENTE	FECHAS	TOTAL DE HORAS
DERECHO CIVIL I	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Lunes 25 de junio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Martes 26 de junio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 27 de junio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 28 de junio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Viernes 29 de junio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas	20 Horas
DERECHO CIVIL II		<b>Sábado 30 de junio</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6 horas <b>Lunes 2 de julio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Martes 3 de julio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 4 de julio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 5 de julio</b> 17:00 a 19:00 hrs. 2 horas	20 Horas
REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL	<b>Álvaro Arreola Amante</b> (Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ario de Rosales)	<b>Lunes 9 de julio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 11 de julio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 12 de julio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Lunes 16 de julio</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 1 de agosto</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 2 de agosto</b>	20 horas
DERECHO PROCESAL CIVIL	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Viernes 13 de julio</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Sábado 14 de julio</b> 08:00 a 15:00 hrs. 7 horas <b>Lunes 16 de julio</b> 18:00 a 21:00 hrs. 3 horas <b>Lunes 6 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	20 Horas
AMPARO EN MATERIA CIVIL	<b>Jorge Luis Reséndiz Reyes</b> (Titular del Juzgado Cuarto Menor Civil del Distrito Judicial de Morelia)	<b>Viernes 3 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	5 Horas



**Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del  
Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el  
Personal del Juzgado Civil del mismo Distrito Judicial**  
MATERIA MERCANTIL

MÓDULO	PONENTE	FECHAS	TOTAL DE HORAS
DERECHO MERCANTIL I	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Martes 7 de agosto</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 8 de agosto</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 9 de agosto</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Viernes 10 de agosto</b> 17:00 a 20:00 hrs. 3 horas	15 Horas
DERECHO MERCANTIL II	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Jueves 11 de octubre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Viernes 12 de octubre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Sábado 13 de octubre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	15 horas
JUICIO ORAL MERCANTIL	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Miércoles 15 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Jueves 16 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Viernes 17 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	15 horas
REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA MERCANTIL	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Sábado 18 de agosto</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6 horas <b>Lunes 20 de agosto</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Martes 21 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Miércoles 22 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	20 horas
AMPARO EN MATERIA MERCANTIL	<b>Jorge Luis Reséndiz Reyes</b> (Titular del Juzgado Cuarto Menor Civil del Distrito Judicial de Morelia)	<b>Sábado 4 de agosto</b> 08:00 a 13:00 hrs. 5 horas	5 horas

**Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el Personal del Juzgado Civil del mismo Distrito Judicial**

**MATERIA FAMILIAR**

<b>MÓDULO</b>	<b>PONENTE</b>	<b>FECHAS</b>	<b>TOTAL DE HORAS</b>
<b>LA REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIA</b>	<b>Edward Fernando Arreola Hernández</b> (Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pátzcuaro)	<b>Jueves 23 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	5 Horas
<b>TEORÍA DEL CASO EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Clara Estela García Cortés</b> (Titular del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pátzcuaro)	<b>Viernes 24 de agosto</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Sábado 25 de agosto</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6 horas	10 Horas
<b>RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES</b>	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Lunes 27 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	5 Horas
<b>EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR</b>	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Martes 28 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	5 Horas
<b>LA PRUEBA. CONCEPTOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA FAMILIAR</b>	<b>Edward Fernando Arreola Hernández</b> (Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pátzcuaro)	<b>Miércoles 29 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Jueves 30 de agosto</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	10 Horas
<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR I</b>	<b>Consejero Rafael Argueta Mora</b> (Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del CPJEM)	<b>Viernes 31 de agosto</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Sábado 1 de septiembre</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6horas <b>Viernes 7 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Sábado 8 de septiembre</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6 horas	20 Horas
<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR II</b>		<b>Viernes 14 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Sábado 15 de septiembre</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6 horas <b>Viernes 21 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Sábado 22 de septiembre</b> 08:00 a 15:00 hrs. 6 horas	20 Horas

**Curso de Capacitación en Materia Familiar, Civil y Mercantil para el Personal del  
Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro, y en Materia Penal para el  
Personal del Juzgado Civil del mismo Distrito Judicial**  
MATERIA FAMILIAR

MÓDULO	PONENTE	FECHAS	TOTAL DE HORAS
LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR	<b>Edward Fernando Arreola Hernández</b> (Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pátzcuaro)	<b>Lunes 3 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	5 Horas
EL EXAMEN DIRECTO Y CONTRA EXAMEN. TEÓRICO Y SIMULACROS	<b>Luis Arturo Rojas Pedraza</b> (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Martes 4 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Miércoles 5 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	10 Horas
SIMULACROS		<b>Lunes 10 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Jueves 11 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	10 Horas

**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACÁMBARO, Y EN MATERIA PENAL PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO CIVIL DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL**  
MATERIA PENAL

MÓDULO	PONENTE	FECHAS	TOTAL DE HORAS
<b>DERECHO PENAL. PARTE GENERAL</b>	<b>Juan José García Núñez</b> (Titular del Juzgado Primero Menor Penal del Distrito Judicial de Morelia)	<b>Lunes 3 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Martes 4 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 5 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 6 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Viernes 7 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas	20 Horas
<b>DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL</b>	<b>Lic. Juan Pablo Acosta Rodríguez</b> (Secretario Proyectista del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Sábado 8 de septiembre</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6 horas <b>Lunes 10 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Martes 11 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 12 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 13 de septiembre</b> 17:00 a 19:00 hrs. 2 horas	20 Horas
<b>DERECHO PROCESAL PENAL</b>	<b>Lic. Juan Pablo Acosta Rodríguez</b> (Secretario Proyectista del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Sábado 15 de septiembre</b> 08:00 a 14:00 hrs. 6 horas <b>Lunes 17 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Martes 18 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Miércoles 19 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Jueves 20 de septiembre</b> 17:00 a 19:00 hrs. 2 horas	20 Horas
<b>REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA PENAL</b>	<b>Juan José García Núñez</b> (Titular del Juzgado Primero Menor Penal del Distrito Judicial de Morelia)	<b>Jueves 20 de septiembre</b> 19:00 a 21:00 hrs. 2 horas <b>Viernes 21 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Lunes 24 de septiembre</b> 17:00 a 21:00 hrs. 4 horas <b>Martes 25 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas <b>Miércoles 26 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	20 Horas

**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACÁMBARO, Y EN MATERIA PENAL PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO CIVIL DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL**  
MATERIA PENAL

<b>MÓDULO</b>	<b>PONENTE</b>	<b>FECHAS</b>	<b>TOTAL DE HORAS</b>
<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA PENAL</b>	<b>Lic. Juan Pablo Acosta Rodríguez</b> (Secretario Proyectista del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tacámbaro)	<b>Jueves 27 de septiembre</b> 16:00 a 21:00 hrs. 5 horas	5 Horas
<b>AMPARO EN MATERIA PENAL</b>	<b>Jorge Luis Reséndiz Reyes</b> (Titular del Juzgado cuarto Menor del distrito Judicial de Morelia)	<b>Sábado 29 de septiembre</b> 08:00 a 13:00 hrs. 5 horas	5 Horas

**TEMARIO****DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR**

1. DERECHO DE FAMILIA	1.1. De la Capacidad 1.2. De los Alimentos
2. RELACIONES JURÍDICAS DEL DERECHO DE FAMILIA	2.1. El matrimonio 2.2. El parentesco 2.3. El Concubinato 2.4. El Divorcio 2.5. La Patria Potestad
3. LA ADOPCIÓN	3.1. Concepto de Adopción. 3.2. Sujetos de la Adopción 3.3. Jurisdicción Voluntaria de adopción. 3.4. Disposiciones legales en materia de adopción. 3.5. Adopción Nacional. 3.6. Adopción internacional.

**EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR**

I. El Interés Superior del Menor	1.1. Concepto 1.2. Elementos 1.3. Aplicación Práctica
----------------------------------	---

**LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR**

1. GENERALIDADES	Del domicilio para recibir notificaciones
2. LA PRIMERA NOTIFICACIÓN	Uso del Citatorio Notificación por Instructivo Requisitos de la Notificación por Instructivo De la entrega del Citatorio e Instructivo

	La Notificación por conducto del Juez Menor Del Exhorto La primera notificación a terceros extraños
3. LAS NOTIFICACIONES DE LOS AUTOS	
4. NOTIFICACIONES POR LISTA	
5. NOTIFICACIONES PERSONALES	
6. NOTIFICACIÓN A UNA PERSONA MORAL	
7. NULIDAD DE LAS NOTIFICACIONES	
8. CASOS PRÁCTICOS Y EJERCICIO	

**LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR**

1. GENERALIDADES	Del domicilio para recibir notificaciones
2. LA PRIMERA NOTIFICACIÓN	Uso del Citatorio La Notificación por conducto del Juez Menor Del Exhorto La primera notificación a terceros extraños
3. LAS NOTIFICACIONES DE LOS AUTOS	
4. NOTIFICACIONES POR LISTA	
5. NOTIFICACIONES PERSONALES	
6. NOTIFICACIÓN POR OFICIO Y POR TELÉGRAFO	
7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	

8. NOTIFICACIÓN A UNA PERSONA MORAL	
9. NULIDAD DE LAS NOTIFICACIONES	
10. CASOS PRÁCTICOS Y EJERCICIOS	

**RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES**

I. RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES	1.1 Concepto 1.2 Elementos 1.3 Aplicación Práctica
--	--

**REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA DE FAMILIA**

I. REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR	1.1. Políticas Públicas de Justicia: Modernización de Justicia en el Estado. 1.2. Fundamento del Cambio: el Porqué de la Reforma. 1.3. Marco Comparativo de los Procedimientos Orales en el Mundo, en el Ámbito de la Familia. 1.4. Tratados Internacionales en Materia de Familia. 1.5. Tipologías de Familia.
	2.1. Principios Generales del Procedimiento.



<p>II. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA DE FAMILIA</p>	<p>2.2. Principios del Procedimiento Oral en Materia de Familia.</p> <p>2.3. Diferencias Entre Procedimiento Oral y Escrito.</p> <p>2.4. Principios Especiales de Familia y el Niño</p> <p>2.5. Principios del Procedimiento Ordinario y Especiales, Etapas del Proceso.</p>
--	--

#### TEORÍA DEL CASO EN MATERIA FAMILIAR

<p>IV. TEORÍA DEL CASO EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>4.1. Concepto.</p> <p>4.2. Importancia y Consecuencias.</p> <p>4.3. Estructura.</p> <p>4.4. Elaboración de la Teoría del Caso.</p>
--	---

### LA PRUEBA. CONCEPTOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA FAMILIAR

<p>III. LA PRUEBA. CONCEPTOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA FAMILIAR</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>3.1. Concepto de Prueba.</li><li>3.2. Órganos de Prueba.</li><li>3.3. Objeto de la Prueba.</li><li>3.4. Los Medios de Prueba en el Proceso Oral.</li><li>3.5. Producción de la Prueba.</li><li>3.6. Pro Actividad de las Partes</li><li>3.7. Incorporación de la Prueba en Juicio. Testigos, Peritos, Documental y Material.</li><li>3.8. Prueba Ilícita.</li><li>3.9. Exclusión de Medios de Prueba.</li><li>3.10. Valoración de la Prueba. Razonamiento Judicial.</li><li>3.11. Fundamentación de la Sentencia. Estándar de Convicción.</li></ul>
--	---

**EL EXAMEN DIRECTO Y CONTRA EXAMEN. TEÓRICO Y SIMULACRO**

<p>V. EXAMEN DIRECTO TEÓRICO</p>	<p>5.1. Concepto. 5.2. Relevancia Procesal. 5.3. Análisis Teórico. 5.4. Técnicas de Examen Menores. 5.5. Revisión de Material Audiovisual.</p>
<p>VI. EXAMEN DIRECTO SIMULACROS</p>	<p>6.1. Trabajo Práctico. Simulacros.</p>
<p>VII. EL CONTRA EXAMEN TEÓRICO (OBJECIONES E INCIDENTES)</p>	<p>7.1. Concepto. 7.2. Análisis Teórico. 7.3. Relevancia Procesal. 7.4. Objeciones e Incidentes. Conceptos y Análisis. 7.5. Técnica de Contra Examen a Menores.</p>
<p>VIII. SIMULACIÓN CONTRA EXAMEN Y OBJECIONES</p>	<p>8.1. Contra Examen y Objeciones.</p>

**Derecho Civil I**

<p><b>Derecho Civil I</b></p>	<p>1.1. Personas 1.1.1. Generalidades 1.1.1.1. Clases 1.1.1.2. Nacimiento</p>
-------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1.3. Extinción</li> <li>1.1.2. Atributos de la personalidad             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.2.1. Nombre</li> <li>1.1.2.2. Domicilio</li> <li>1.1.2.3. Estado civil</li> <li>1.1.2.4. Capacidad</li> </ul> </li> <li>1.2. Sucesiones             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1. Concepto</li> <li>1.2.2. Clases                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.2.1. Legítima</li> <li>1.2.2.2. Testamentaria</li> </ul> </li> <li>1.2.3. El testamento                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.3.1. Tipos de testamento, con especial referencia al testamento público abierto</li> <li>1.2.3.2. Capacidad para testar</li> <li>1.2.3.3. Condición y término</li> <li>1.2.3.4. Capacidad para heredar</li> <li>1.2.3.5. Heredero</li> <li>1.2.3.6. Legatario</li> <li>1.2.3.7. Substituciones</li> <li>1.2.3.8. Nulidad, revocación y caducidad</li> </ul> </li> <li>1.2.4. La masa hereditaria                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.4.1. Concepto</li> <li>1.2.4.2. Integración</li> </ul> </li> <li>1.2.5. Conmorcencia y premorcencia</li> <li>1.2.6. Juicios sucesorios                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.6.1. Testamentario</li> <li>1.2.6.2. Intestamentario</li> </ul> </li> <li>1.2.7. Disposiciones comunes</li> </ul> </li> </ul>
--	---

**Derecho Civil II**

<p style="text-align: center;"><b>Derecho Civil II</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Bienes             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1. Clasificación</li> <li>2.1.2. Derechos reales</li> <li>2.1.3. Derechos personales</li> <li>2.1.4. Prescripción adquisitiva</li> </ul> </li> <li>2.2. Obligaciones             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1. Teoría general de las obligaciones</li> <li>2.2.2. Fuentes de las obligaciones</li> <li>2.2.3. Obligación</li> <li>2.2.4. Derecho real</li> <li>2.2.5. Derecho personal</li> <li>2.2.6. Patrimonio</li> </ul> </li> <li>2.3. El acto jurídico             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1. Capacidad</li> <li>2.3.2. Representación</li> <li>2.3.3. Contratos y convenios</li> </ul> </li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.4. Los contratos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.4.1. Elementos de existencia</li> <li>2.4.2. Elementos de validez</li> <li>2.4.3. Compraventa</li> <li>2.4.4. Arrendamiento</li> <li>2.4.5. Hipoteca</li> <li>2.4.6. Mutuo</li> <li>2.4.7. Mandato</li> </ul> </li> <li>2.5. Extinción de las obligaciones                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1. Pago</li> <li>2.5.2. Novación</li> <li>2.5.3. Remisión de deuda</li> <li>2.5.4. Compensación y confusión</li> </ul> </li> </ul>
--	---

**Derecho Procesal Civil**

<p><b>Derecho Procesal Civil</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Contención                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Acción</li> <li>3.1.2. Concepto                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.2.1. Elementos</li> <li>3.1.2.2. Prescripción</li> </ul> </li> <li>3.1.3. Demanda                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.3.1. Requisitos</li> <li>3.1.3.2. Acciones (clases)</li> <li>3.1.3.3. Legitimación</li> </ul> </li> <li>3.1.4. Excepción                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.4.1. Concepto</li> </ul> </li> <li>3.1.5. Contestación                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.5.1. Requisitos</li> <li>3.1.5.2. Excepciones (clases)</li> </ul> </li> <li>3.1.6. Reconvencción                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.6.1. Requisitos</li> <li>3.1.6.2. Efectos</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>3.2. Pruebas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. Concepto                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.1.1. Diferencia entre medio de prueba, elemento de prueba y objeto de prueba (<i>thema probandum</i>)</li> </ul> </li> <li>3.2.2. Objeto                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.2.1. Afirmaciones sobre hechos</li> </ul> </li> <li>3.2.3. Finalidad de la prueba                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.3.1. Conocimiento de la verdad (a. 340, 389 y 494 CPCM)</li> </ul> </li> <li>3.2.4. Reglas generales (ofrecimiento, admisión y desahogo)</li> <li>3.2.5. Clases de pruebas                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.5.1. Testimonial</li> <li>3.2.5.2. Confesional</li> <li>3.2.5.3. Instrumental o documental</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--------------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.5.4. Pericial</li> <li>3.2.5.5. Presuncional</li> <li>3.2.5.6. Fotografías, fotocopias, etc.</li> <li>3.2.5.7. Atípicas</li> <li>3.2.6. Valoración                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.6.1. Sistemas (tasada, libre)</li> <li>3.2.6.2. Requisitos (racionalidad, fundamentación y motivación)</li> </ul> </li> <li>3.2.7. Carga de la prueba                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.7.1. Concepto</li> <li>3.2.7.2. Efectos</li> </ul> </li> <li>3.3. Sentencia                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.3.1. Técnicas para elaborar una sentencia civil</li> <li>3.3.2. Elementos de la sentencia                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>3.3.2.1. De forma</li> <li>3.3.2.2. De fondo</li> </ul> </li> <li>3.3.3. Tipos de sentencias                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>3.3.3.1. Declarativas, constitutivas</li> <li>3.3.3.2. Definitivas, interlocutorias</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>3.4. Jurisdicción Voluntaria                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.4.1. Concepto</li> <li>3.4.2. Características</li> <li>3.4.3. Efectos                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>3.4.3.1. Información <i>Ad-perpetuam</i></li> <li>3.4.3.2. Rectificación de medidas y linderos</li> <li>3.4.3.3. Alimentos provisionales</li> <li>3.4.3.4. Depósito de personas</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--

**Redacción de Sentencias en Materia Civil**

<p><b>Redacción de Sentencias en Materia Civil</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Sentencias                         <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1.1. Concepto</li> <li>5.1.2. Clasificación                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1.2.1. Desde el punto de vista de sus efectos</li> <li>5.1.2.2. Desde el punto de vista de sus resultados</li> <li>5.1.2.3. Desde el punto de vista de su función en el proceso</li> <li>5.1.2.4. Desde el punto de vista de su eficacia</li> <li>5.1.2.5. Desde el punto de vista de su autoridad</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>5.2. Requisitos                         <ul style="list-style-type: none"> <li>5.2.1. De forma                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>5.2.1.1. Vistos: Datos de identificación del expediente en el que se va a pronunciar sentencia</li> <li>5.2.1.2. Resultando: PRIMERO. Extracto de los hechos de la demanda</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--

	<p>SEGUNDO. Extracto de lo expuesto en la contestación de la demanda y de las excepciones opuestas</p> <p>TERCERO. Relación de pruebas ofrecidas por las partes, síntesis de los alegatos y lo concerniente a la citación para oír sentencia</p> <p><i>Considerando:</i></p> <p>PRIMERO. La Competencia</p> <p>SEGUNDO. Precisión de los puntos de derecho; valoración de las pruebas; decisión de los puntos litigiosos y declaración que corresponda a la acción y excepciones</p> <p>TERCERO. Declaración sobre costas</p> <p><i>Puntos resolutivos</i></p> <p>5.2.2. De fondo</p> <p>5.2.2.1. Congruencia</p> <p>5.2.2.2. Motivación</p> <p>5.2.2.3. Fundamentación</p> <p>5.2.2.4. Exhaustividad</p> <p>5.3. Aclaración o ampliación de la sentencia y su impugnación</p> <p>5.3.1. Aclaración de la sentencia</p> <p>5.3.1.1. Alcances</p> <p>5.3.1.2. Procedimiento</p> <p>5.3.1.3. Efectos</p> <p>5.4. Sentencias específicas en materia civil</p> <p>5.4.1. Juicios ordinarios</p> <p>5.4.2. Juicios sumarios</p> <p>5.4.2.1. Del juicio ejecutivo</p> <p>5.4.2.2. De la acción rescisoria</p> <p>5.4.2.3. Del juicio de desahucio</p> <p>5.4.2.4. De los interdictos</p> <p>5.4.2.5. Del juicio hipotecario</p> <p>5.4.2.6. De las tercerías</p> <p>5.4.2.7. De las tercerías coadyuvantes</p> <p>5.4.2.8. De las tercerías excluyentes</p> <p>5.4.2.9. Del juicio arbitral</p> <p>5.4.2.10. De los juicios de sucesión</p> <p>5.4.3. Jurisdicción voluntaria</p> <p>5.4.3.1. Del nombramiento de tutores y curadores y discernimiento de los cargos</p> <p>5.4.3.2. De la emancipación</p> <p>5.4.3.3. De los procedimientos judiciales para suplir el consentimiento de los ascendientes o tutores para contraer matrimonio</p> <p>5.4.3.4. De las habilitaciones para comparecer en juicio</p> <p>5.4.3.5. Del depósito de las personas</p> <p>5.4.3.6. De los alimentos provisionales</p>
--	---

	<p>5.4.3.7. De la venta de bienes de menores, incapacitados y ausentes y transacción de sus derechos</p> <p>5.4.3.8. De las informaciones <i>Ad Perpetuam</i></p> <p>5.4.3.9. De la adopción</p> <p>5.4.3.10. Del apeo o deslinde y Alojamiento</p> <p>5.4.3.11. Del reconocimiento de los hijos naturales y de la manera de subsanar la omisión del registro de su nacimiento</p> <p>5.4.3.12. Del divorcio por mutuo consentimiento</p>
--	---

**Redacción de Sentencias en Materia Mercantil**

<p><b>Redacción de Sentencias en Materia Mercantil</b></p>	<p>5.5. Sentencias</p> <p>5.5.1. Concepto</p> <p>5.5.2. Clasificación</p> <p>5.5.2.1. Desde el punto de vista de sus efectos</p> <p>5.5.2.2. Desde el punto de vista de sus resultados</p> <p>5.5.2.3. Desde el punto de vista de su función en el proceso</p> <p>5.5.2.4. Desde el punto de vista de su eficacia</p> <p>5.5.2.5. Desde el punto de vista de su autoridad</p> <p>5.6. Requisitos</p> <p>5.6.1. De forma</p> <p>5.6.1.1. Vistos: Datos de identificación del expediente en el que se va a pronunciar sentencia</p> <p>5.6.1.2. Resultando:</p> <p>PRIMERO. Extracto de los hechos de la demanda</p> <p>SEGUNDO. Extracto de lo expuesto en la contestación de la demanda y de las excepciones opuestas</p> <p>TERCERO. Relación de pruebas ofrecidas por las partes, síntesis de los alegatos y lo concerniente a la citación para oír sentencia</p> <p><i>Considerando:</i></p> <p>PRIMERO. La Competencia</p> <p>SEGUNDO. Precisión de los puntos de derecho; valoración de las pruebas; decisión de los puntos litigiosos y declaración que corresponda a la acción y excepciones</p> <p>TERCERO. Declaración sobre costas</p> <p><i>Puntos resolutivos</i></p> <p>5.6.2. De fondo</p>
--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.6.2.1. Congruencia</li> <li>5.6.2.2. Motivación</li> <li>5.6.2.3. Fundamentación</li> <li>5.6.2.4. Exhaustividad</li> <li>5.7. Aclaración o ampliación de la sentencia y su impugnación                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.7.1. Aclaración de la sentencia                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>5.7.1.1. Alcances</li> <li>5.7.1.2. Procedimiento</li> <li>5.7.1.3. Efectos</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>5.1. La sentencia en materia mercantil</li> </ul>
--	---

**Redacción de Sentencias en Materia Familiar**

<p><b>Redacción de Sentencias en Materia Mercantil</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.8. Sentencias                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.8.1. Concepto</li> <li>5.8.2. Clasificación                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>5.8.2.1. Desde el punto de vista de sus efectos</li> <li>5.8.2.2. Desde el punto de vista de sus resultados</li> <li>5.8.2.3. Desde el punto de vista de su función en el proceso</li> <li>5.8.2.4. Desde el punto de vista de su eficacia</li> <li>5.8.2.5. Desde el punto de vista de su autoridad</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>5.9. Requisitos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.9.1. De forma                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>5.9.1.1. Vistos: Datos de identificación del expediente en el que se va a pronunciar sentencia</li> <li>5.9.1.2. Resultando:   <ul style="list-style-type: none"> <li>PRIMERO. Extracto de los hechos de la demanda</li> <li>SEGUNDO. Extracto de lo expuesto en la contestación de la demanda y de las excepciones opuestas</li> <li>TERCERO. Relación de pruebas ofrecidas por las partes, síntesis de los alegatos y lo concerniente a la citación para oír sentencia</li> </ul> </li> </ul> </li> <li><i>Considerando:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRIMERO. La Competencia</li> <li>SEGUNDO. Precisión de los puntos de derecho; valoración de las pruebas; decisión de los puntos litigiosos y declaración que corresponda a la acción y excepciones</li> <li>TERCERO. Declaración sobre costas</li> </ul> </li> <li><i>Puntos resolutivos</i></li> </ul> </li> <li>5.9.2. De fondo                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.9.2.1. Congruencia</li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.9.2.2. Motivación</li> <li>5.9.2.3. Fundamentación</li> <li>5.9.2.4. Exhaustividad</li> <li>5.10. Aclaración o ampliación de la sentencia y su impugnación                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.10.1. Aclaración de la sentencia                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>5.10.1.1. Alcances</li> <li>5.10.1.2. Procedimiento</li> <li>5.10.1.3. Efectos</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>5.2. La sentencia en materia familiar</li> </ul>
--	---

**Derecho Mercantil I**

<p><b>Derecho Mercantil I</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.1. Derecho y juicio mercantil                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.1. Generalidades</li> <li>6.1.2. El acto de comercio                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.2.1. Concepto jurídico de comerciante</li> <li>6.1.2.2. Comerciante individual</li> <li>6.1.2.3. Comerciante social</li> </ul> </li> <li>6.1.3. Los títulos de crédito                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.3.1. Concepto</li> <li>6.1.3.2. Elementos</li> <li>6.1.3.3. Documento</li> <li>6.1.3.4. Incorporación</li> <li>6.1.3.5. Legitimación</li> <li>6.1.3.6. Literalidad</li> <li>6.1.3.7. Autonomía</li> </ul> </li> <li>6.1.4. Clasificación</li> <li>6.1.5. Problemas generales                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.5.1. Capacidad</li> <li>6.1.5.2. Firma</li> <li>6.1.5.3. Representación</li> <li>6.1.5.4. Alteración del texto</li> <li>6.1.5.5. Vicios de la voluntad</li> <li>6.1.5.6. Garantías reales</li> <li>6.1.5.7. Solidaridad cambiaria</li> </ul> </li> <li>6.1.6. Garantías cambiarias</li> <li>6.1.7. Acciones cambiarias</li> <li>6.1.8. Acciones no cambiarias</li> <li>6.1.9. Supletoriedad en el proceso mercantil</li> </ul> </li> </ul>
-----------------------------------	--

**Derecho Mercantil II**

<b>Derecho Mercantil II</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.1. Supletoriedad en el proceso mercantil</li> <li>6.1.2. Competencia mercantil                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.2.1. Concepto</li> <li>6.1.2.2. Clases</li> </ul> </li> <li>6.1.3. Criterios para establecer la competencia                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.3.1. Territorio</li> <li>6.1.3.2. Materia</li> <li>6.1.3.3. Cuantía</li> <li>6.1.3.4. Grado</li> <li>6.1.3.5. Concurrencia</li> </ul> </li> <li>6.1.4. El Código de comercio                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.1.4.1. Las Reformas</li> </ul> </li> <li>6.2. Procedimientos preliminares a juicio                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.2.1. Medios preparatorios                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>6.2.1.1. Concepto</li> <li>6.2.1.2. Procedencia</li> </ul> </li> <li>6.2.2. Providencias precautorias                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>6.2.2.1. Concepto</li> <li>6.2.2.2. Procedencia</li> <li>6.2.2.3. Embargo</li> <li>6.2.2.4. Arraigo</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>6.3. Procedimiento ejecutivo mercantil                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.3.1. Concepto</li> <li>6.3.2. Procedencia</li> <li>6.3.3. Los títulos ejecutivos</li> <li>6.3.4. Procedimiento</li> <li>6.3.5. Demanda                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>6.3.5.1. Requisitos</li> <li>6.3.5.2. Efectos</li> <li>6.3.5.3. Auto de <i>exequendo</i></li> <li>6.3.5.4. Contestación de demanda</li> <li>6.3.5.5. Periodo de prueba</li> <li>6.3.5.6. Alegatos</li> <li>6.3.5.7. Sentencia</li> <li>6.3.5.8. Ejecución</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
-----------------------------	---

**Juicio Oral Mercantil**

<b>Juicio Oral Mercantil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.4. Principios y generalidades del juicio oral mercantil                         <ul style="list-style-type: none"> <li>6.4.1. Antecedentes</li> </ul> </li> </ul>
------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.4.2. Competencia</li> <li>6.4.3. Principios del juicio oral <ul style="list-style-type: none"> <li>6.4.3.1. Oralidad</li> <li>6.4.3.2. Publicidad</li> <li>6.4.3.3. Igualdad</li> <li>6.4.3.4. Contradicción</li> <li>6.4.3.5. Continuidad</li> <li>6.4.3.6. Concentración</li> </ul> </li> <li>6.4.4. Facultades de dirección procesal</li> <li>6.4.5. Demanda <ul style="list-style-type: none"> <li>6.4.5.1. Requisitos</li> <li>6.4.5.2. Contenido en cuanto al ofrecimiento de pruebas</li> <li>6.4.5.3. Autorización de Profesionistas</li> <li>6.4.5.4. Prevención y desechamiento</li> </ul> </li> <li>6.4.6. Las pruebas <ul style="list-style-type: none"> <li>6.4.6.1. Confesional</li> <li>6.4.6.2. Testimonial</li> <li>6.4.6.3. Instrumental</li> <li>6.4.6.4. Pericial</li> <li>6.4.6.5. Prueba superveniente</li> </ul> </li> <li>6.4.7. Contestación <ul style="list-style-type: none"> <li>6.4.7.1. Requisitos</li> <li>6.4.7.2. Autorizaciones de Profesionistas</li> <li>6.4.7.3. Desahogo de vista</li> <li>6.4.7.4. Reconvención</li> <li>6.4.7.5. Allanamiento de demanda</li> </ul> </li> <li>6.4.8. Notificaciones personales <ul style="list-style-type: none"> <li>6.4.8.1. Formalidades</li> <li>6.4.8.2. Emplazamiento</li> <li>6.4.8.3. En ejecución de sentencia</li> <li>6.4.8.4. En medios de apremio</li> </ul> </li> <li>6.4.9. Plazos</li> <li>6.4.10. Incidentes</li> <li>6.5. El Procedimiento Oral Mercantil <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.1. Fijación de la <i>litis</i></li> <li>6.5.2. Presentación de la demanda <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.2.1. Prevención hecha a la demanda por el Juez</li> <li>6.5.2.2. Las pruebas</li> <li>6.5.2.3. En la demanda</li> <li>6.5.2.4. En la contestación</li> <li>6.5.2.5. En la reconvención</li> <li>6.5.2.6. En la contestación a la reconvención</li> <li>6.5.2.7. En el desahogo de vista</li> </ul> </li> <li>6.5.3. Admisión de la demanda</li> <li>6.5.4. El Emplazamiento.</li> <li>6.5.5. Contestación de la Demanda. <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.5.1. Formulación de la reconvención</li> <li>6.5.5.2. Allanamiento a la demanda</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.5.3. Ofrecimiento de pruebas</li> <li>6.5.6. Audiencias                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.6.1. Obligación de asistir a las audiencias</li> <li>6.5.6.2. Facultades del juez</li> <li>6.5.6.3. Suspensión ó diferimiento</li> <li>6.5.6.4. Registro de las audiencias</li> <li>6.5.6.5. Contenido del acta al concluir la audiencia.</li> </ul> </li> <li>6.5.7. Audiencia preliminar                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.7.1. Objetivo</li> <li>6.5.7.2. La asistencia de las partes</li> <li>6.5.7.3. La legitimación procesal y las excepciones</li> <li>6.5.7.4. Improcedencia de las excepciones procesales</li> <li>6.5.7.5. Acuerdos probatorios</li> <li>6.5.7.6. Pruebas. Su admisión y preparación</li> <li>6.5.7.7. Citación para celebración audiencia de juicio.</li> </ul> </li> <li>6.5.8. Audiencia de Juicio                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.8.1. Desahogo de Pruebas</li> <li>6.5.8.2. Alegatos</li> <li>6.5.8.3. Plazos en el Juicio</li> <li>6.5.8.4. La Sentencia y sus formalidades</li> </ul> </li> <li>6.5.9. Incidentes                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.9.1. Tramitación</li> <li>6.5.9.2. Pruebas</li> <li>6.5.9.3. Alegatos</li> <li>6.5.9.4. Resolución</li> <li>6.5.9.5. Suspensión de la audiencia de Juicio</li> </ul> </li> <li>6.5.10. Medios de Apremio                             <ul style="list-style-type: none"> <li>6.5.10.1. Amonestación.</li> <li>6.5.10.2. Multa</li> <li>6.5.10.3. Uso de la Fuerza Pública</li> <li>6.5.10.4. Arresto</li> <li>6.5.10.5. Dar parte al Ministerio Público</li> </ul> </li> </ul>
--	--

**AMPARO EN MATERIA FAMILIAR**

<p>1. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Concepto de Juicio de Amparo</li> <li>1.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Competencia</li> </ul>

<p>2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>2.2. Procedencia                  2.3. Instancia de parte agraviada                  2.4. Existencia de agravio personal y directo                  2.5. Definitividad                  2.6. Prosecución judicial                  2.7. Estricto derecho                  2.8. Relatividad de las sentencias</p>
<p>3. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>3.1. Concepto de parte procesal                  3.2. Quejoso                   3.3. Autoridades responsables                  3.4. Tercero perjudicado                  3.5. El Ministerio Público Federal</p>
<p>4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE</p>	<p>4.1. En el amparo directo                  4.2. En el amparo indirecto                  4.3. Forma y términos para rendir el informe previo                  4.4. Forma y términos para rendir el informa justificado</p>
<p>5. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>5.1. Concepto de improcedencia                  5.2. Clases de improcedencia en el juicio de amparo                  5.3. Estudio oficioso de la imprudencia</p>
<p>6. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>6.1. Concepto                  6.2. Clasificación                  6.3. Efectos</p>
<p>7. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS</p>	<p>7.1. Diferencia entre cumplimiento y ejecución                  7.2. Substanciación</p>
	<p>8.1. Competencia natural                  8.2. Competencia concurrente                  8.3. Competencia auxiliar</p>

8. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA FAMILIAR	8.4. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 8.5. Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito 8.6. Competencia de los Jueces de Distrito
9. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO EN MATERIA FAMILIAR	9.1. Partes en el juicio de amparo 9.2. De los términos para la interposición en la demanda de amparo 9.3. Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo 9.4. Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia familiar 9.5. Recursos 9.6. El amparo directo 9.7. La sentencia de amparo
10. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO EN MATERIA FAMILIAR	a. La suspensión del acto reclamado en el amparo

**AMPARO EN MATERIA CIVIL**

11. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO	11.1. Concepto de Juicio de Amparo 11.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto
12. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO	12.1. Competencia 12.2. Procedencia 12.3. Instancia de parte agraviada 12.4. Existencia de agravio personal y directo 12.5. Definitividad 12.6. Prosecución judicial 12.7. Estricto derecho 12.8. Relatividad de las sentencias
13. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO	13.1. Concepto de parte procesal 13.2. Quejoso  13.3. Autoridades responsables

	<p>13.4. Tercero perjudicado</p> <p>13.5. El Ministerio Público Federal</p>
<p>14. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE</p>	<p>14.1. En el amparo directo</p> <p>14.2. En el amparo indirecto</p> <p>14.3. Forma y términos para rendir el informe previo</p> <p>14.4. Forma y términos para rendir el informe justificado</p>
<p>15. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>15.1. Concepto de improcedencia</p> <p>15.2. Clases de improcedencia en el juicio de amparo</p> <p>15.3. Estudio oficioso de la imprudencia</p>
<p>16. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>16.1. Concepto</p> <p>16.2. Clasificación</p> <p>16.3. Efectos</p>
<p>17. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS</p>	<p>17.1. Diferencia entre cumplimiento y ejecución</p> <p>17.2. Substanciación</p>
<p>18. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA CIVIL</p>	<p>18.1. Competencia natural</p> <p>18.2. Competencia concurrente</p> <p>18.3. Competencia auxiliar</p> <p>18.4. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <p>18.5. Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito</p> <p>18.6. Competencia de los Jueces de Distrito</p>
<p>19. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO EN MATERIA CIVIL</p>	<p>19.1. Partes en el juicio de amparo</p> <p>19.2. De los términos para la interposición en la demanda de amparo</p> <p>19.3. Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo</p> <p>19.4. Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia civil</p> <p>19.5. Recursos</p>



	19.6. El amparo directo 19.7. La sentencia de amparo
20. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO EN MATERIA CIVIL	b. La suspensión del acto reclamado en el amparo

**AMPARO EN MATERIA MERCANTIL**

21. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO	21.1. Concepto de Juicio de Amparo 21.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto
22. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO	22.1. Competencia 22.2. Procedencia 22.3. Instancia de parte agraviada 22.4. Existencia de agravio personal y directo 22.5. Definitividad 22.6. Prosecución judicial 22.7. Estricto derecho 22.8. Relatividad de las sentencias
23. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO	23.1. Concepto de parte procesal 23.2. Quejoso  23.3. Autoridades responsables 23.4. Tercero perjudicado 23.5. El Ministerio Público Federal
24. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE	24.1. En el amparo directo 24.2. En el amparo indirecto 24.3. Forma y términos para rendir el informe previo 24.4. Forma y términos para rendir el informa justificado
	25.1. Concepto de improcedencia

25. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO	25.2. Clases de improcedencia en el juicio de amparo 25.3. Estudio oficioso de la imprudencia
26. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO	26.1. Concepto 26.2. Clasificación 26.3. Efectos
27. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS	27.1. Diferencia entre cumplimiento y ejecución 27.2. Substanciación
28. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA MERCANTIL	28.1. Competencia natural 28.2. Competencia concurrente 28.3. Competencia auxiliar 28.4. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 28.5. Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito 28.6. Competencia de los Jueces de Distrito
29. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO EN MATERIA MERCANTIL	29.1. Partes en el juicio de amparo 29.2. De los términos para la interposición en la demanda de amparo 29.3. Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo 29.4. Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia mercantil 29.5. Recursos 29.6. El amparo directo 29.7. La sentencia de amparo
30. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO EN MATERIA MERCANTIL	c. La suspensión del acto reclamado en el amparo